



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Secretaría General**  
Unidad de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano

**AQRAC -604**

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2024.

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

En virtud que, el pasado 20 de noviembre de 2024, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas recibió la petición con número de radicado: **5185262024** en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te Escucha, y que de conformidad con la Ley 1755 de 2015, artículo 17:

*“Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

*A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

*Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. “*

Se solicitó al peticionario **ANÓNIMO**, el día 20 de noviembre de 2024 la correspondiente ampliación o aclaración de su petición, y teniendo en cuenta que, al término posterior de un (1) mes, el peticionario no ha efectuado algún tipo de ampliación o aclaración respecto de la petición, se entiende el desistimiento tácito de la misma, y se procede archivar y cerrar el radicado: **5185262024** en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te Escucha.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Secretaría General**  
Unidad de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano

Sin otro particular, quedo atento a cualquier inquietud que surja de la presente solicitud.

Cordialmente,

Área de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Proyectó/ Elaboró	Daniel Calderón	Contratista	<i>Daniel Calderón</i>

**DETALLE DEL EVENTO 5185262024**

**DATOS BASICOS DE LA PETICION**

**DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO**

**FORMULARIO EVENTO**

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Solicitar Ampliación	2024-11-21	2024-11-19 12:00 AM
<b>Funcionario que Atiende</b>	<b>Fecha de Asignación</b>	<b>Fecha de Finalización</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
Laura Natalia Beltran Malagon	2024-11-20 02:04 PM	2024-12-21 01:00 AM	2024-12-20 11:59 PM
<b>Tipo usuario que gestionó</b>	Peticionario	<b>Usuario que gestionó</b>	
<b>Estado - Motivo Anterior</b>	<b>Estado - Motivo Actual</b>	<b>Actividad Actual</b>	<b>Evento Actual</b>
Por ampliar - por solicitud ampliación	Cerrado por desistimiento tácito	Cierre	Solicitar Ampliación

**Comentario**

Cierre automático por vencimiento de términos - Bogotá te escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, informa que: Se ha cerrado su petición de manera automática, porque a la fecha, no se encontró registro alguno que diera respuesta a la solicitud de ampliación o aclaración de la información para atender su petición. Por lo anterior, y teniendo en cuenta la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se da por superado el término para realizar la ampliación o aclaración de la información en Bogotá te escucha y en consecuencia, se cierra la petición de manera automática. Se precisa, que en el evento de encontrarse el estado - motivo anterior "POR ACLARAR - POR SOLICITUD ACLARACIÓN", su correspondiente cierre se finaliza como "CERRADO - POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS", y en el caso de encontrarse el estado - motivo anterior "POR AMPLIAR - POR SOLICITUD AMPLIACIÓN", su correspondiente cierre se finaliza como "CERRADO - POR DESISTIMIENTO TÁCITO".

Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		No